

1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO :**

Artículo primero: La situación de huelga que afectará al personal sanitario, Médicos, Enfermeros, y Auxiliares Sanitarios del Centro de Salud de La Chana de Granada, a partir del próximo día 13 de febrero de 1987 y siguientes, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a lo presente Orden.

Artículo segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y S. Social y de Asistencia Hospitalarias y Especialidades Médicas.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Granada.

**A N E X O**

**Servicios Mínimos**

Centro: Centro de Salud La Chana (Granada)

**Personal Sanitario**

Servicios de visita a domicilio y Consultas

Médicos de visita a domicilio y Consultas.

1 Médico para visitas a domicilio.

1 Médico para consultas en el Centro.

Médicos Pediatras con Jornada Ordinaria.

1 Médica con jornada Ordinaria para consultas en el Centro.

**Personal de Enfermería. Con Jornada Ordinaria**

1 Diplomado en enfermería para visita o domicilio.

1 Diplomado en enfermería para consultas en el Centro.

Personal auxiliar sanitario. Con Jornada ordinaria.

1 Auxiliar Sanitario en el Centro con jornada Ordinaria.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 28 de enero de 1987, de la Dirección General de Turismo, sobre habilitación de Inspectores en materia de turismo.*

Por Reales Decretos 698/79 de 13 de febrero y 3585/83 de 26 de diciembre, fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma de Andalucía, las transferencias y funciones en materia de Turismo, especificándose en el artículo 40.4 de la primera la competencia transferido de inspeccionar las Empresas y Actividades Turísticas.

Visto el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre que establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de la misma en materia de ordenación del turismo y visto el artículo 5.1 del Decreto 173/84, de 19 de junio sobre competencias en materia de inspección a esta Dirección General, y los artículos 1º y 2º de la Ley 3/1986, de 19 de abril de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo, vengo en disponer lo siguiente:

Se faculta temporalmente a los funcionarios que prestan sus servicios en esta Consejería de Fomento y Turismo, y que a continuación se citan, para que, a partir de la fecha de la publicación oficial de esta Resolución, puedan ejercer funciones inspectoras en las empresas que realicen actividades turísticas cuyo regulación y vigilancia corresponde a esta Consejería de Fomento y Turismo.

Don Manuel Ación Lirola  
Don Gabriel Mesa Alcarria  
Don Juan José Cibaja Peña  
Don Eduardo Guillén Calvo  
Don Manuel Moreno Ramírez  
Don Manuel González López  
Don Alejandro Parra Muñoz  
Don Fermín Guerra López  
Don Serafín Alcalá Muñoz  
Don Francisco J. Domínguez Martín  
Don Francisco González Martínez  
Don Vicente M. Romos Bernabé  
Don Rafael Trinidad Vázquez  
Don Andrés Beneroso Alvarez  
Doña Carmen Pérez Capelo  
Don Ignacio Colomer Moro  
Don José Antonio Cruz Méndez

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 23/1987, de 4 de febrero, por el que se cesa como Delegado Provincial en Córdoba a don José de Horo Bailón.*

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero 1987, de acuerdo con lo previsto en el artº 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

**DISPONGO :**

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia a D. José de Haro Bailón como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba, agradeciéndole las servicios prestados.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

*DECRETO 24/1987, de 4 de febrero, por el que se cesa como Delegado Provincial en Granada a don José María Gómez Ortega.*

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero 1987, de acuerdo con lo previsto en el artº 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

## DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia a D. José María Gómez Ortega como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 25/1987, de 4 de febrero, por el que se cesa como Delegada Provincial en Málaga a don Enrique Nogueira Soriano.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero 1987, de acuerdo con lo previsto en el artº 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

## DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia a D. Enrique Nogueira Soriano como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 26/1987, de 4 de febrero, por el que se nombra Delegado Provincial en Córdoba a don Salvador Blanco Rubio.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero 1987, de acuerdo con lo previsto en el artº 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

## DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba a Don Salvador Blanco Rubio.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 27/1987, de 4 de febrero, por el que se nombra Delegado Provincial en Granada, a don José Antonio Pérez de Rueda.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero 1987, de acuerdo con lo previsto en el artº 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

## DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Granada a Don José Antonio Pérez de Ruedo.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 28/1987, de 4 de febrero, por el que se nombra Delegado Provincial en Málaga, a don José Ruiz Barranquero.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero 1987, de acuerdo con lo previsto en el artº 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

## DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Málaga a Don José Ruiz Barranquero.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 29/1987, de 4 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel López Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1987.

## DISPONGO :

Artículo único: Vengo en nombrar a don José Manuel López Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 30/1987, de 4 de febrero, por el que se cesa a don Antonio Zurita de Julián, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1987,